

**RESOLUCION 47/2020**  
**COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE)**

Habilitase la actividad física en gimnasios privados.  
Del: 25/05/2020; Boletín Oficial: 27/05/2020

**VISTO:**

Las disposiciones emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, como también las del Poder Ejecutivo Provincial; las Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en este marco, las medidas previstas en las normativas dictadas se encuadran en la acción decidida del Gobierno Provincial y del COE para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud;

Que, resulta necesario adoptar medidas temporales de carácter extraordinario, a los fines de mitigar la situación de la población en general, a los efectos de brindar un respiro programado al aislamiento social y obligatorio dispuesto por este Comité. -

Que, habiéndose analizado la situación de pandemia en nuestra Provincia, y conforme los parámetros establecidos por OMS, resulta conveniente ordenar la actividad física llevada a cabo en los gimnasios privados, en relación al Entrenamiento Funcional (Funcional Training) como así también el crossfit y el fitness, entendiéndose que son modalidades de entrenamiento personal muy efectivo, en el que se adaptan los ejercicios a las necesidades personales orientado a mejorar las funciones diarias y a aumentar la calidad de vida de quienes lo practican.

Que, atento a las condiciones en las que se realiza la actividad física que tienen que ver con la musculación y fuerza en los gimnasios presenta riesgos para todos los atletas, debido a que en esta modalidad las condiciones no son las ideales, porque en el mayor de los casos son los elementos de uso compartido, sumado a que generalmente se da el incorrecto uso de la mano en cuanto se lleva a la cara en pos de quitarse la transpiración, el circuito compartido entre más de dos personas y el riesgo que implica el uso del vestuario común, entre otros.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto - Acuerdo N° 696-S-20;

**EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Habilitase la actividad física en gimnasios privados, en la modalidad entrenamiento funcional, crossfit y fitness.

Art. 2°.- Prohíbese la actividad física de musculación, como así también el uso de todo elemento que pueda ser de uso común en los gimnasios privados.-

Art. 3°.- Establézcase que el horario habilitado para practicar la actividad mencionada en el artículo precedente será entre horas 08:00 am hasta horas 19:00 p.m como último horario de ingreso.-

Art. 4°.- Dispóngase que todo atleta deberá, para realizar la actividad descrita en la presente Resolución, cumplir con todo lo requerido en el Anexo I y II de esta disposición.

Art. 5°.- Establézcase que, serán solidariamente responsables los sujetos que violen lo establecido en la presente resolución, conjuntamente con los titulares de los establecimientos asignados para tales fines, sometiéndose al régimen sancionatorio establecido en el Decreto Acuerdo N° 741-G-2020.

Art. 6°.- Ratifíquese la Resolución N° 5 emanada de este Comité en todos sus términos,

exceptuando a la persona habilitada en razón del D.N.I. a realizar actividad física en el día que le corresponde.

Art. 7.- Regístrese, pase al Boletín Oficial para su publicación Integral. Cumplido, archívese.

Dr. Omar Alberto Gutiérrez